

Carnice
Haviendo entendido lo que se supiere y forma
de los señores Don Juan Cueva de los Don Ger. de
esta parte Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
que en virtud de comision de esta Ciudad an
nacido de esta materia con el Sr. Obispo de Co
naca y sus escriba de las Ciudades donde
viene carnice en el Clero an en esta Ciu
con que condiciones y en que forma esta
a tener de tener la dha Carniceria y co
mo otra cautela de el fraude que puede
haver en la real Hacienda y que embor
retorn dello a esta Ciudad

Alguacil
En todas las personas que tienen nom
bram^{to} del Sr. Correg. para ser o fijos de
alguailes en esta Ciudad de frente de
y sea comision para el cumplimiento
de este acuerdo a los Sr. Don Gil Gallo
Reg. y el tiban de Casas Viejas

Servicio
ordinario
y extraordinario
de la carne y pescado fresco que se vende
en esta Ciudad semovida por el
bodega de la dha para la paga
de lo que se debe y suere corriendo del
servicio ordinario y extraordinario

